



Modifica contratación de telefonía móvil en términos que indica convenida bajo la modalidad de trato directo con "TELEFÓNICA Móviles Chile S.A.", que autorizó la Resolución Exenta N° 5636, de 11 de octubre de 2007, de la Subsecretaría de Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 8037

**SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2010
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 5636, de 11 de octubre de 2007, de la Subsecretaría de Interior - y con la finalidad de regularizar y formalizar la contratación de servicios de telefonía móvil que anteriormente este Ministerio convino informalmente con la Empresa antecesora de la proveedora que presta dicho servicio a algunas unidades dependientes de la Secretaría y Administración General de este Ministerio - , se autorizó contratar bajo trato directo con "TELEFONICA Móviles de Chile S.A.", MOVISTAR, el referido servicio de telefonía móvil para más de 194 unidades con las que a esa fecha operaba este Ministerio;

Que dicho acto administrativo dispuso que la telefonía móvil autorizada se mantendría vigente hasta que esta Secretaría de Estado no efectuara los estudios pertinentes para licitar dicho servicio para su renovación total, situación que aún no se materializa por tratarse de un servicio que no puede ser interrumpido y ser indispensable para las dependencias de este Ministerio y sus autoridades;

Que la contratación móvil entonces autorizada se ajustó al plan tarifario ofertado a esa época por dicha Empresa en su propuesta comercial N° 90.008.474-V, de 30 de mayo de 2007, la que aceptada por este Ministerio, le obligaría al pago estimado promedio ascendente a la suma de \$ 76.- más I.V.A., por minuto, incluido un descuento adicional establecido por la tabla que consignó dicha oferta;

Que a esta fecha y según lo expresado por la citada Empresa en cuanto a que los avances tecnológicos que ha desarrollado en el sistema de telefonía móvil, ha redundado en una disminución en sus costos operativos, dicha

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

PMV/MCSM
9214349
031110

DISTRIBUCION

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Interesado
4. Oficina de Partes
5. Archivo

9551415

proveedora ha formulado a este Ministerio una propuesta de un plan a la medida, PDG, con tarifa plana todo destino, sin minutos incluidos, sino que en base a los minutos cursados de acuerdo al tráfico real estimado;

Que teniendo presente la referida propuesta y estimándose que ella resulta altamente conveniente para este Ministerio, su superioridad ha resuelto que en el intertanto no se materialice a futuro la licitación considerada para dicho servicio de telefonía móvil, la citada Empresa continúe con dicha prestación, en los mismos términos consignados, si bien el costo de dicho servicio deberá ajustarse a los nuevos valores ofertados;

Que la modificación señalada, requiere para su materialización de la expedición del correspondiente acto administrativo modificatorio, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 5636, de 11 de octubre de 2007, de la Subsecretaría de Interior y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase modificar la Resolución Exenta N° 5636, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de octubre de 2007, que autorizó prorrogar con la sociedad anónima cerrada denominada "TELEFONICA Móviles Chile S.A.", MOVISTAR, R.U.T. N° 87.845.500-2, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, piso 15, comuna del mismo nombre, el suministro de un servicio de telefonía móvil vigente hasta esta fecha, en términos que las características, condiciones, especificaciones y tarifa cobrada por dicha Empresa por el referido de servicio, se ajustará al detalle que consigna la oferta de dicha Empresa contenida en su Nota N° 90.100.000.8957 v5, de 22 de octubre de 2010, documento que como anexo integra esta resolución e incluye los siguientes servicios habilitados:, previa su solicitud de activación;

- mensajería de texto (SMS)
- mensaje de Multimedia
- servicio WEAP
- datos e Internet Móvil
- tráfico Roaming
- Tráfico Internacional



El plazo al que se extenderá la citada prestación de telefonía móvil, bajo las nuevas condiciones señaladas, será el necesario para que este Ministerio proceda a efectuar los estudios necesarios para licitar la contratación del aludido servicio, plazo que en todo caso no será inferior a 12 meses, renovable automática y sucesivamente por períodos de 12 meses, si bien condicionado a que las Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años consulten los recursos financieros pertinentes y salvo que esta Secretaría de Estado no notificara por escrito a dicha Empresa con 30 días de anticipación al término del contrato inicial o de cualquiera de sus renovaciones, de su voluntad de no continuar con dicha contratación.

Se deja constancia que en lo demás, regirán las condiciones de las anteriores contrataciones acordadas por esta Secretaría de Estado con MOVISTAR en la materia, dejándose expresamente establecido que este Ministerio hace reserva de su facultad de incorporar al referido plan, otros equipos móviles de otras entidades de su dependencia en la medida que ello sea necesario y se cuente con el respectivo financiamiento.

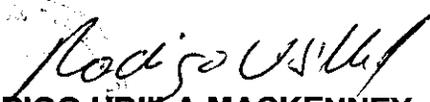
En lo que respecta a la cantidad de equipos que incluye el plan que se contrata y su marca y modelo, se consignarán en el listado que suscriban ambas partes, el cual se entenderá como documento complementario de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la contratación de telefonía móvil en los términos indicados para el presente año y que asciende a la suma de \$39.- por minuto más I.V.A., se imputará al ítem 05-01-01-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

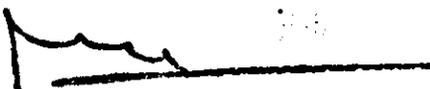
ARTICULO TERCERO: Autorízase para publicar la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO CUARTO: Habiéndose consignado en la presente resolución, los términos que regulará la modificación a la contratación de servicio de telefonía móvil señalado, para la eventualidad de existir otros derechos y obligaciones que acuerden ambas entidades, ello se formalizará mediante la celebración del correspondiente instrumento contractual.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior